

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Debiendo darse principio en 1.º de Noviembre próximo á la cobranza de los impuestos territorial y de subsidio del segundo trimestre del corriente año económico, esta Administracion, de acuerdo con la Delegacion del Banco de España, anuncia á las autoridades municipales y contribuyentes, que este servicio se verificará por los respectivos cobradores en la forma dispuesta para el trimestre anterior, precediendo á la apertura de cobranza el oportuno aviso de los recaudadores á los Sres. Alcaldes, con la debida anticipacion, para que puedan publicarse los acostumbrados pregones en cada localidad.

Zaragoza 26 de Octubre de 1875.—El Jefe económico, Eusebio Hernandez.

SECCION QUINTA.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de seiscientas pesetas el aprovechamiento de los pinos incendiados en el monte Ballónés de la villa de Zuera.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 16 de Noviembre en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la Municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 15 de Octubre de 1875.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.



COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

Inspeccion de utensilios.

El Comisario de guerra, Inspector de los servicios administrativos de esta plaza,

Hace saber: Que á las once de la mañana del día 8 de Noviembre próximo, se venderán en pública subasta en la Administracion de utensilios de esta plaza, calle de la Viola, núm. 10, 1.230 kilogramos de trapo procedente del deshecho de tiendas de campaña, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la referida dependencia.

Zaragoza 25 de Octubre de 1875.—José Velez.

SECCION SEXTA.

Se halla vacante el partido de Médico-cirujano del pueblo de Vistabella: su dotacion consiste en 100 pesetas por la Beneficencia, pagadas del presupuesto municipal, y las iguales que se establezcan entre el Facultativo y vecinos no pobres, que serán sobre 120.

Los aspirirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde de este pueblo hasta el 15 de Noviembre próximo, en que se proveerá.

Vistabella 26 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Marcelino Sanjuan.

El repartimiento provincial y municipal de este pueblo para cubrir el déficit del presupuesto del año económico que acaba de finar, se halla expuesto al público por tiempo de ocho dias.

Sisamon 25 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Mariano Marrued.

El reparto de consumos de este pueblo para el presente año económico, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por tiempo de ocho dias, desde las 8 hasta las 12 de su mañana, pasados los cuales no se admitirá ninguna reclamacion.

Villanueva de Gállego 27 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Gregorio Sarto.—P. A. D. L. J., Manuel Bueno, Secretario.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en la pieza de cuentas dada por el depositario de los bienes embargados á don Ramon Orozco, en autos ejecutivos seguidos en

este mi Juzgado á instancia de la comision liquidadora de la quiebra de D. Pablo de Buen, en los que como viuda de D. José Orozco, ha sido parte doña Rosa de Buen y Seguen, vecina de Madrid, se ha acordado la providencia que dice así:

«Auto: Vistos estos autos y

Resultando que D. Ramon Orozco y doña Rosa de Buen sin embargo de las notificaciones que se les tienen hechas no han comparecido á acreditar su personalidad, se ha por acusada la rebeldía á los mismos, y por evacuado el traslado que se confirió al D. Ramon Orozco en veintitres de Junio último; hágase saber á ambos este proveido en la misma forma que el de nueve de Agosto próximo pasado, á cuyo fin se expedirán los correspondientes exhorto y edictos, entendiéndose despues las actuaciones respecto á los dos referidos sugetos con los estrados del Tribunal en los que se harán las notificaciones que ocurran. Así lo acordó y firma el Sr. D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Salvador Romero.—Ante mí, Mariano Moliner.»

Y con el fin de que el preinserto acuerdo llegue á conocimiento de doña Rosa de Buen, se expide el presente en Zaragoza á veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Salvador Romero.—Por mandado de S. S., Mariano Moliner.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este mi Juzgado á instancia de la comision liquidadora de la quiebra de D. Pablo de Buen contra D. Ramon Orozco, vecino de Barbastro, sobre pago de pesetas, se ha acordado la providencia que dice así:

«Auto: Vistos estos autos y

Resultando que don Ramon Orozco y doña Rosa de Buen sin embargo de las notificaciones que se les tienen hechas no han comparecido á acreditar su personalidad, se ha por acusada la rebeldía á los mismos y por evacuado el traslado que se confirió á la doña Rosa en providencia de seis de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, hágase saber á ambos este proveido en la misma forma que el de nueve de Agosto próximo pasado, á cuyo fin se expedirán los correspondientes exhorto y edictos, entendiéndose despues las actuaciones respecto á los dos referidos sugetos con los estrados del Tribunal en los que se harán las notificaciones que ocurran. Así lo acordó y firma el Sr. Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Salvador Romero.—Ante mí, Mariano Moliner.»

Y con el fin de que el preinserto acuerdo llegue á conocimiento de doña Rosa de Buen, se expide el presente en Zaragoza á veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Salvador Romero.—Por mandado de S. S., Mariano Moliner.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Hilario Martínez é Ibar, residente en esta ciudad, de diez y siete años de edad, soltero, buñolero, que habitó en esta ciudad, calle de San Pablo número sesenta y siete, sin que consten más datos; para que en el preciso término de quince días comparezca en este Juzgado, sito calle de la Democracia, casa Cárceles Nacionales, al objeto de recibirle una declaración en causa que me hallo instruyendo sobre lesiones causadas al mismo, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á veintitres de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Salvador Romero.—Por mandado de S. S.—Fernando Broquera.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar al sordo-mudo D. Nicolás Florentin Barta y Comenge, fallecido sin testar, á fin de que comparezcan á deducirlo en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, contados desde el en que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Haciendo presente, que durante el término de los primeros edictos no se ha presentado heredero alguno.

Dado en Zaragoza á veintiocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Francisco Manuel Gil y Joaquín Andrés, para que en el término de nueve días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resulta en causa que contra los mismos me hallo instruyendo sobre ocupación de tabaco de contrabando, pues si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á veintitres de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

El Sr. Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad por proveído de hoy tiene acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, á un tal Chavarria, conocido por el Habanero, que residió en esta población y se dedicaba á hacer mandados en las estaciones.

Para que llegue á su conocimiento lo acordado y se presente en dicho Juzgado á la hora de audiencia, que principia á las once de la mañana, dentro del término de 10 días, con objeto de prestar una declaración en causa sobre hurto á Emilia Biar, expido la presente para su publicación

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza á veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—El Escribano, Manuel Sauras.

El Sr. Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad por proveído de hoy tiene acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, á un tal Chavarria, conocido por el Habanero, que residió en esta población y se dedicaba á hacer mandados en las estaciones.

Para que llegue á su conocimiento lo acordado y se presente en dicho Juzgado á la hora de audiencia, que principia á las once de la mañana, dentro del término de 10 días, con objeto de prestar una declaración en causa sobre hurto á doña Josefa Morluti, expido la presente para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza á veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—El Escribano, Manuel Sauras.

D. Camilo Torres, Licenciado en jurisprudencia y escribano público del juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Certifico: Que en el incidente que se dirá se pronunció en treinta de Setiembre último la sentencia siguiente:

«*Sentencia:* En la ciudad de Zaragoza á treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco. En el incidente promovido por Miguel Marin y Palacios, vecino de Alpartir, como marido de Manuela Gaspar, su procurador D. Vicente Lopez, sobre que se le conceda el beneficio de la defensa por pobre para litigar contra Baltasara Lacruz, viuda de Blas Pinilla, en el que es parte el señor promotor fiscal del Juzgado, y entienda las actuaciones con los estrados del Tribunal, en representación de la Baltasara Lacruz que no ha comparecido.

Resultando que en escrito de veintiuno de Junio último, el procurador D. Vicente Lopez, á nombre de Miguel Marin, como marido de Manuela Gaspar, no propuso demanda de mayor cuantía contra D.^a Baltasara Lacruz, sobre reclamación de bienes y alegó por un otrosí, ser pobre para litigar, ofreciéndolo justificar;

Resultando que conferido traslado á D.^a Baltasara Lacruz y Sr. promotor fiscal, este evacuó dicho traslado, más no compareció Lacruz, y acusada la rebeldía hecho saber se le señalaron los estrados del Tribunal y recibió el incidente á prueba.

Resultando que por el actor Marin se propuso lo testificado de que no se le conocían bienes ni rentas de ninguna clase, y que el Sr. Jefe Económico informase sobre el particular.

Resultando que por dos testigos ha justificado Miguel Marin, no posee él bienes ni rentas de ninguna clase y por oficio del Sr. Jefe económico no ser contribuyente en esta capital por territorial ni subsidio industrial;

Considerando que habiendo justificado Miguel Marin Palacios no poseer bienes ni rentas se ha-

lla en el caso de ser defendido por pobre. Vistos los artículos ochenta y uno, ciento ochenta y dos y trescientos cincuenta y ocho de la ley de enjuiciamiento civil;

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en el concepto legal á Miguel Marin y Palacios, para litigar contra D.^a Baltasara Lacruz, en la demanda para la cual lo ha solicitado; y en su virtud se le asista y en el papel de su clase, sin perjuicio de quedar sujeto á lo prevenido en los artículos 198, 199 y 200 de la mencionada ley. Y por este mi sentencia definitiva que además de notificarse en estrados y á las partes se ha de publicar por edictos é insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de Marlés.—Publicacion: Se dió y pronuncio la anterior sentencia por el Sr. D. Luis Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza, celebrando audiencia pública, hoy treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, siendo testigos D. Manuel Navarro y D. Miguel Biche, doy fé.—Ante mí L. Camilo Torres.

Es copia fiel de la original á que me refiero y para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, signo el presente en Zaragoza á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—V.^o B.^o—El Juez de primera instancia, Luis de Marlés.—Licenciado, Camilo Torres.

Tafalla.

D. Félix Arias, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente llamo y emplazo á José Ruiz y Perez (a) Granizo, natural de Zaragoza, de 13 años de edad, hijo de Mariano y de Antonia, cuyas señas se insertan á continuación, para que en el término de 15 días, contados desde que esta requisitoria se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia, el de la de Zaragoza y en la *Gaceta de Madrid*, se presente á disposicion de este Juzgado donde se halla procesado por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Tafalla, veintitres de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Félix Arias.—Por su mandado, Pedro Anoz.

Señas de José Ruiz.

Estatura proporcionada á su edad, pelo castaño, ojos garzos y grandes, nariz ancha, boca regular, barba nada, color bajo. Tiene una cicatriz en la frente y otra en la mandíbula derecha.

Sariñena.

D. Julio Monreal, Juez de primera instancia de la villa de Sariñena y su partido.

Por la presente requisitoria y conforme á lo prescrito en el art. 130 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á los gitanos Gerónimo Gimenez (a) Geromo y sus hijos Agustín (a) Chin y Casimiro Gimenez y Carbonell, cuyo paradero y vecindad se ignora, para que dentro del término

de nueve días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa criminal sobre homicidio de Antonio Perez y lesiones á Pedro Barreras Alegre, Jorge Casañola Malo y Juan Calvete Mazuque; pues de no presentarse en dicho plazo serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio consiguiente.

A la vez en nombre de S. M. el Rey, exhorto y requiero y en el mio pido y ruego á las autoridades judiciales, civiles y militares, á los dependientes de las mismas y agentes de policía judicial, se sirvan proceder á la busca, captura y conduccion segura de los sujetos nombrados cuyas señas se ignoran.

Dada en Sariñena á veintidos de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Julio Monreal.—Por mandado de S. S., Joaquin D. Martell.

Ateca.

D. Manuel Moreno, Juez municipal de esta villa, ejerciente la ordinaria del partido por ausencia del propietario en asuntos del servicio.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á Angel Custodio Sanchez Pariente, natural y residente en Ibdes, de veinte años de edad, estatura regular, sin barba, viste al estilo del país, calzón corto, banda morada, pañuelo encarnado á la cabeza y alpargatas á lo mignon, para que en el término de treinta días, á contar desde la fijacion del presente edicto, comparezca en este Juzgado ó en las Cárceles nacionales del mismo, á responder de los cargos que le resultan sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Alejandro Perez y Rafael Roy, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las autoridades y demás agentes de policía judicial procedan á la busca del mencionado sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Ateca á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Manuel Moreno.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

Almunia.

D. Eugenio Gil, Escribano del Juzgado de primera instancia de La Almunia.

Doy fé: Que en el mismo y por ante mí se sigue expediente de ejecución de sentencia, procedente de causa contra Pascuala Ruiz Carabantes, sobre lesiones, en el que se halla la requisitoria que copiada dice.

«Por la presente se cita, llama, y emplaza á Pascuala Ruiz Carabantes, de las señas que luego se dirán, para que dentro del término de quince días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en las Cárceles de este partido, á fin de ser conducida á donde corresponda para extinguir la pena que se le ha impuesto en sentencia ejecutoria pronunciada en causa formada á la misma sobre lesiones graves á Esperanza Hernandez, cuyo paradero de la Ruiz se ignora, habiéndose

ausentado del pueblo de Chodes; apercibida que de no verificarlo se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo que determina la Ley de Enjuiciamiento criminal. Y encargo á todas las autoridades civiles y demás dependientes de policía judicial que tengan noticia del paradero de la Pascuala, procedan á su prision conduciéndola á la cárcel de esta villa, á disposicion de este Juzgado.

Dado en La Almunia á veintiuno de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Nicomedes de Urdangarin.—D. S. O., Eugenio Gil.

Señas de Pascuala Ruiz.

Natural y vecina de Riela, su última residencia en Chodes, viuda de Antonio Miguel Trasobares, ignorándose con posterioridad á su procesamiento ha contraído segundas nupcias, tiene tres hijos, dedicada á las faenas de su sexo, edad de 36 años, delgada, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz pequeña, boca id., color sano.

La Almunia fecha igual.—Gil.

Así resulta y más pormenor consta en dicha ejecutoria y la requisitoria está conforme con su original á que me remito. Y para que conste cumpliendo con lo mandado, extiendo y firmo el presente en La Almunia á veintiuno de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Eugenio Gil.

Capitanía general de Aragon.

D. Ignacio Cano Martin, Comandante graduado, Capitan Fiscal del segundo batallon del regimiento Infantería de Almansa número diez y ocho.

Habiéndose fugado de la guardia de Prevencion, situada en el pueblo de Bujaraloz, en la noche del 29 de Abril último, el soldado del primer batallon del mismo, Raimundo Garcia Lapeña, natural de Nepas, provincia de Soria, á quien estoy sumariando por el delito de homicidio, perpetrado en el de igual clase Miguel Matias Gimeno. Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas á los Oficiales del ejército; por el presente cito y emplazo por tercer edicto, al expresado Raimundo Garcia Lapeña, señalándole el cuartel de Hernan-Cortés de esta Plaza, donde deberá presentarse en el término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos en la causa que se le instruye y de no presentarse en el término señalado, se le sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 7 de Octubre de 1875.—Ignacio Cano.

ANUNCIOS.

REGIMIENTO CAZADORES DE ALMANSA

13.º DE CABALLERÍA.

Por disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito se venderán en subasta pública un caballo y dos yeguas, cuyas reseñas se expresan á continuacion; el remate tendrá lugar á

las doce del miércoles 10 del próximo mes de Noviembre en el patio del cuartel de caballería del Cid de esta plaza.

Reseñas.

Caballo.—Capon, negro, peceño, lunar pequeño entre los hollares bb con el anterior, calzado del derecho, más bajo del izquierdo, lunar en el dorso y costillares, rabicano; 14 años, 6 cuartas, 11 dedos; hierro P.

Yegua.—Negra, peceña, pelos blancos en la frente, lunar en los costillares; 12 años, 7 cuartas; hierro P.

Yegua.—Torda, vinosa rodada, careta, bb con los dos, calzada de pies y derecha y arminada de la izquierda, lunar en el muslo izquierdo; 5 años, 7 cuartas, 3 dedos; hierro confuso.

Zaragoza 28 de Octubre de 1875.—El Coronel, Comandante comisionado, Rafael de Luna.

COLECCION DE CÓDIGOS EUROPEOS

CONCORDADOS Y ANOTADOS

PUBLICADA POR

DON ALBERTO AGUILERA Y VELASCO

Licenciado en Derecho Civil Canónico y Administrativo.

COLABORADORES.

Excmo. Sr. Manuel Alonso Martinez.—Excellentísimo Sr. D. Cirilo Alvarez.—Excmo. Sr. don Juan Bautista Alonso.—Ilmo. Sr. D. Manuel Bedmar.—D. Pedro Rodriguez Borbolla.—Excmo. señor D. José Fernandez de la Hoz.—Excmo. señor D. Estanislao Figueras.—Excmo. Sr. D. Alvaro Gil Sanz.—Ilmo. Sr. D. Manuel Gomez Marin.—Excmo. Sr. D. Cristóbal Martin Herrera.—Sr. don Francisco de Paula Lobo.—Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Rios.—Excmo. Sr. D. Segismundo Moret y Prendergast.—Excmo. Sr. D. Francisco Pi y Margall.—Ilmo. Sr. D. José Reus.—Excellentísimo Sr. D. Nicolás Maria Rivero.—Excellentísimo Sr. D. Vicente Romero Giron.—Excmo. señor D. Antonio Romero Ortiz.—Excmo. Sr. D. Nicolás Salmeron.—Excmo. Sr. D. Manuel Silvela.—Ilmo. Sr. D. Juan Uña.

PLAN DE LA OBRA.

La Coleccion de Códigos se dividirá en tres grupos. Comprenderá el primero la legislacion de los pueblos de origen latino, y contendrá los Códigos franceses, italianos, portugueses, y la parte de codificacion belga, que se diferencia de la francesa, por regla general vigente en aquella nacion.

Del segundo grupo formarán parte las compilaciones legales de los paises de raza germana, y figurarán en él los Códigos prusianos, austriacos, bávaros, suizos, holandeses y suecos.

El tercer grupo se referirá á los pueblos anglosajones y slavos, y comprenderá las leyes inglesas y los Códigos de Rusia, y como complemento

de las leyes inglesas, las vigentes en los Estados Unidos.

Cada uno de los grupos se subdividirá en secciones; la primera comprensiva de las leyes civiles; la segunda relativa á las penales y mercantiles; la tercera á las políticas y administrativas, figurando entre aquellas las Constituciones de los diferentes países; y la cuarta y última contendrá las leyes de procedimiento.

En el primer tomo, que verá inmediatamente la luz pública, se insertará la primera seccion del primer grupo; es decir, los Códigos civiles francés, italiano y portugués, y las demás modificaciones que, especialmente en materia hipotecaria, se han hecho en el Código Napoleon, vigente en Bélgica.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La obra se publicará por entregas de á 16 páginas, de tamaño, papel y tipos iguales al prospecto, conteniendo, por consiguiente, doble lectura por lo ménos que otras publicaciones.

Se repartirán siete entregas cada mes. Las tres primeras, el día 15 del próximo Noviembre, y las cuatro restantes, correspondientes al mismo mes, el día 30.

PRECIOS.

Madrid.—8 rs. un mes, 22 el trimestre, y 40 semestre.

Provincias.—24 rs. trimestre: 42 semestre.

Extranjero, 60 rs. semestre.—*Ultramar,* 70 rs. idem.

Se suscribe en Madrid, en la Administracion, Huertas, 49, 3.º, á donde se dirigirá la correspondencia, y en las librerías de Bailly-Bailliere, Durán, Cuesta y Sanchez Rubio.

Los suscritores de provincias harán sus pedidos directamente á la Administracion, remitiendo el importe de las suscripciones en libranzas ó sellos de franqueo.

No se servirán á provincias ó al extranjero más suscripciones que aquellas cuyo importe se reciba previamente en la Administracion.

DEUDA MUNICIPAL. PAGOS DE BIENES NACIONALES.

Y DEL EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.

DEUDA DEL ESTADO.

REQUISA DE CABALLOS.

CUPONES Y FACTURAS DE ESTOS.

D. Manuel Galindo compra y vende toda esta clase de valores á precios corrientes; y paga el empréstito y los Bienes nacionales con la mayor ventaja para los interesados.—Su escritorio, calle de San Gil, núm. 46.—Zaragoza.

En la imprenta de este Hospicio

provincial se venden facturas para la presentacion de intereses de las láminas intrasferibles, arregladas al modelo remitido por la Direccion general.

ACABA DE PUBLICARSE.

MANUAL

DEL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO,

ó

tratado teórico-práctico de administracion municipal, con sujecion á la ley de 20 de Agosto de

1870 y demás disposiciones vigentes, en el

que se explican ámpliamente las atribu-

ciones de los Ayuntamientos, Alcal-

des y Secretarios, con formula-

rios prácticos para los expe-

dientes de los diferentes ramos de la

administracion y para la contabilidad

POR

DON FERMIN ABELLA,

director de

EL CONSULTOR DE AYUNTAMIENTOS.

Segunda edicion.

En 1872 publicamos la primera edicion de esta obra, que se agotó en fines del año pasado. Desde entonces, diariamente tenemos pedidos, y esto nos ha decidido á hacer otra edicion.

En esta segunda edicion hemos dado gran amplitud al tratado de obras municipales, lo mismo en la explicacion de las disposiciones legales que con esta materia se relacionan, que á los formularios; hemos rectificado y ampliado el texto de todos los capitulos de la obra con las reformas legales ó aclaraciones que se han publicado hasta la fecha, y tratado materias nuevas, porque no existian al imprimirse la primera edicion, como son el impuesto general de consumos, los impuestos extraordinarios y los de guerra. Los formularios, en número de 200, son completos.

Conocida como es la primera edicion, excusamos decir más de la segunda.

Esta obra se ha publicado en un tomo de 700 páginas, 4.º mayor, letra compacta. Su precio en Madrid 30 rs., y 34 en provincias, remitiéndolo franco de porte y certificado; pues no de otra manera puede responderse que llegue á su destino.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

LISTA de los 50 mayores contribuyentes por territorial y 20 por subsidio industrial y de comercio, formada en cumplimiento del art. 1.º adicional de la ley electoral de 23 de Junio de 1870 y art. 5.º del Real decreto de 1.º del actual.

TERRITORIAL.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PUEBLOS de esta provincia en que contribuyen.	CUOTAS.		TOTAL.	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Sr. Conde de Sobradriel.	Sobradiel	5.791	66	14.645	44
	Zaragoza	6.690	69		
	Torres de Berrellen	2.163	09		
Marqués de Ayerbe.	Zaragoza	7.639	14	8.906	02
	Torres de Berrellen	1.154	49		
	Puebla de Alfinden	112	39		
Marqués de Camarasa.	Alfamen	4	936	7	180
	Calatorao	2	244		
Duque de Villahermosa.	Pedrola	6.937	49	6.937	49
	Magallon	5.341	20		
D. Mariano Perez.	Zaragoza	1.100	40	6.441	60
	Zaragoza	1.247	35		
Sr. Conde de Argillo.	Zaragoza	3.969	54	5.216	90
	Morata de Jalón	4.300	64		
	Zaragoza	85	63		
D. Juan Romeo Toron.	Cadrete	233	94	5.132	31
	Cuarte	512	10		
	Salillas	4.892	49		
Sr. Conde del Real.	Torres de Berrellen	4.892	49	4.892	49
D. Justo Alicante Serrano.	Zaragoza	4.344	68	4.344	68
	Idem	4.154	81		
Vicente Pascual Beltran.	Zaragoza	4.039	83	4.039	83
Joaquin Marin Pascued.	Idem	3.414	28	3.414	28
Cosme Barea Casanova.	Ejea	2.949	86	3.175	82
	Alagon	78	33		
Ignacio Ventura Otal.	Luna	147	63	3.159	44
	Zaragoza	3.041	85		
Francisco Moncasi Castel.	Pina	2.988	96	2.988	96
Gregorio Escartin Ramon.	Zaragoza	2.883	30	2.883	30
Enrique Almech Langarita.	Bujaraloz	2.880	31	2.880	31
Mariano Gros Pallarés.	Tarazona	2.862	54	2.862	54
Francisco Goicoerrotea.	Zaragoza	2.852	78	2.852	78
Juan Francisco Villarroya y Millan.	Gallur	2.745	54	2.745	54
Miguel Hipólito de Val.	Bujaraloz	2.722	44	2.722	44
Manuel Rozas Pomar.	Zaragoza	2.711	21	2.711	21
Lucas Giner y Querol.	Idem	2.587	24	2.587	24
Felipe Guallar Rocatallada.	Tauste	2.584	72	2.584	72
Miguel Ramirez Carrera.	Tosos	2.566	93	2.566	93
Sr. Marqués de Tosos.	Zaragoza	2.547	98	2.547	98
D. Ignacio Alcibar Zabala.	Idem	2.545	35	2.545	35
Sr. Conde de Faura.	Idem	2.484	78	2.484	78
D. Fermin Blanco y Cambra.	Idem	2.462	84	2.462	84
Lorenzo Bernardin y Lacosta.	Idem	2.453	51	2.453	51
Francisco Sanchez y Trigo.	Calatayud	2.305	80	2.405	13
Luciano Armijo Ibañez.	Zaragoza	99	33		
José María Gimeno.	Ateca	2.288	16	2.288	16
	Moros	2.198	43		
Joaquin Pujadas Pujadas.	Sabiñán	2.198	43	2.198	43
Mariano Perales y Gil.	Zaragoza				

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PUEBLOS de esta provincia en que contribuyen.	CUOTAS.		TOTAL.	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
D. Toribio Navarro y Lacosta.	Zaragoza.	2.186	99	2.186	99
Manuel Esponera Claraco.	Idem.	2.145	43	2.145	43
Francisco Salvador.	Caspe.	2.071	02	2.071	02
Martin Liria y Larrat.	Zaragoza.	2.066	72	2.066	72
Manuel Lafiguera y Orna.	Idem.	1.966	72	1.966	72
Angel Valero y Algora.	Epila.	1.623	18	1.955	98
	Bardallur.	291	69		
	Plasencia.	41	11		
Pedro Antonio Alonso Perez.	Zaragoza.	1.936	76	1.936	76
Francisco Perez Gutierrez.	Caspe.	1.915	41	1.915	41
Celedonio Barrieta.	Agon.	222	97	1.887	39
	Magallon.	1.664	42		
Ramon Garcés de Marcilla.	Ateca.	1.688	82	1.874	88
	Daroca.	186	06		
Lorenzo Albert y Almanzor.	Zaragoza.	1.842	70	1.842	70
Mariano Baselga Perea.	Idem.	1.784	12	1.784	12
Ventura Vazquez.	Novallas.	1.017	87	1.671	25
	Tarazona.	653	38		
Fernando Martinez Gil de Borja.	Idem.	1.650	76	1.650	76
Dámaso Sinués y Loron.	Zaragoza.	1.643	81	1.643	81
Antonio Igual y Gil.	Epila.	908	»	1.614	71
	Zaragoza.	706	71		

SUBSIDIO INDUSTRIAL.

D. Enrique Almech.	Zaragoza.	2.720	»	2.720	»
Alberto Urries.	Id.	2.020	»	2.020	»
Felipe Guallar.	Id.	1.500	»	1.500	»
Cosme Pradas.	Id.	1.360	»	1.360	»
Narciso Palomar.	Id.	1.360	»	1.360	»
Francisco Cans.	Id.	1.020	»	1.020	»
Mariano Mendivil.	Id.	1.020	»	1.020	»
José Pueyo y Marton.	Id.	1.020	»	1.020	»
Jacinto Marraco.	Id.	965	»	965	»
Gualterio Martican.	Id.	965	»	965	»
Ildefonso Franco.	Id.	965	»	965	»
Pedro Ondarra.	Id.	965	»	965	»
José Francisco Arana.	Id.	965	»	965	»
Tomás Uson.	Id.	965	»	965	»
Francisco Rodriguez Ortiz.	Id.	965	»	965	»
Manuel Larripa.	Id.	965	»	965	»
Roman Gonzalez.	Id.	965	»	965	»
Martin Liria.	Id.	965	»	965	»
Vicente Martin.	Id.	965	»	965	»
Cayetano Puig y Mas.	Id.	965	»	965	»

Zaragoza 5 de Octubre de 1875.—P. S., Manuel Alcaráz.